



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-PER06

Proceso:

Movilidad de estudiantes de posgrado

Objetivo: Establecer los criterios y procedimientos para la realización de movilidad académica de los estudiantes de posgrado.

1. La movilidad académica en el posgrado podrá llevarse a cabo mediante estancias en instituciones o empresas locales, nacionales o extranjeras, para desarrollar, de forma presencial o en línea, actividades académicas que complementen su formación, o actividades de investigación que apoyen el desarrollo de su proyecto de titulación.
2. Podrán considerarse, también, en el caso de los programas profesionales, y previa aprobación del CAP, las estancias que faciliten la interacción profesional en organismos laborales públicos y privados, en las que el (la) estudiante de posgrado desarrolle y aplique el conocimiento adquirido.
3. En los programas de maestría y especialidad, se podrán realizar estancia de formación o investigación a partir del segundo semestre del plan de estudio y, en los programas de doctorado, a partir del tercer semestre. Las propuestas de estancias, a partir del segundo semestre en el nivel doctoral, serán valoradas por el CAP, teniendo como evidencia el avance en el proyecto de titulación presentado al término del semestre anterior.
4. La estancia deberá ser propuesta por el (la) estudiante en acuerdo con su director (a) de proyecto de titulación, y para su autorización, el CAP validará que:
 - a. La estancia de formación para cursar una asignatura, se lleve a cabo preferentemente en programas reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT. Si se trata de un programa educativo en el extranjero, éste deberá estar contar con reconocimiento de calidad en su país.
 - b. La estancia de investigación se realice preferentemente con un (a) tutor (a) receptor (a) adscrito (a) al SNI, o cuya trayectoria sea ampliamente reconocida, si se trata de una estancia o proyecto en el extranjero.
 - c. La estancia de vinculación se realice en instancias del sector público o privado que tengan relación con el proyecto o perfil del estudiante.
5. El PEP deberá registrar las solicitudes de movilidad de sus estudiantes, aprobadas por el CAP, enviando a la CGIP la siguiente documentación antes del inicio de la estancia:
 - a. Formato [FOP-PER05-A](#) de registro de movilidad académica de posgrado.



- b. Carta de aceptación oficial firmada por el (la) tutor (a) receptor (a), señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia.
 - c. Cronograma de trabajo que incluya los objetivos específicos, resultados esperados y calendario de actividades a realizar, avalado por el (la) tutor (a) receptor (a).
6. El (La) becario (a) CONACYT vigente podrá llevar a cabo la estancia con apoyo complementario a su beca nacional, participando en la convocatoria anual de becas de movilidad del CONACYT. Para tal efecto, el formato de registro de movilidad académica de posgrado deberá indicar que desea postular a dicha convocatoria, cuando esta se encuentre abierta. En estos casos la CGIP iniciará la captura de la solicitud en la plataforma MIIC y el (la) estudiante deberá finalizarla y firmar el convenio de formalización.
7. Todo (a) estudiante autorizado (a) por su PEP para llevar a cabo una estancia nacional, deberá tener activo su registro en el ISSSTE o el IMSS. Para estancias en el extranjero, deberá contar con seguro médico de gastos mayores, que incluya la repatriación de restos.
8. Al finalizar la estancia, todos los (las) estudiantes deberán entregar un informe de actividades realizadas, de la siguiente manera:
 - a. Si recibió apoyo de beca de movilidad del CONACYT, deberá entregar el informe de actividades realizadas, firmado por el (la) tutor (a) receptor (a), y deberá subirlo a la plataforma en el formato [FO-CONACYT-PER05-A](#).
 - b. Si realizó movilidad con recursos propios u otra fuente de apoyo, deberá entregar al PEP el formato [FOP-PER05-B](#).
9. El PEP deberá registrar, también, las solicitudes de movilidad académica de estudiantes externos que desean realizar una estancia en PEP de la UACJ, y que han sido aprobadas por el CAP, mediante el formato [FOP-PER05-A](#).
10. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.

Notas:

CAP: Comité Académico del Programa
CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
SNI: Sistema Nacional de Investigadores
PEP: Programa Educativo de Posgrado
CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado
ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-PER06

BORRADOR